

PARRAL, 30 Ene 2012

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 757 del 16.12.2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
3. Lo establece en el Inciso 7° del Artículo 203 de código del trabajo.
4. La Solicitud N° 863 de ficha 22/07/11 presenta por la funcionaria Carolina Romero Albornoz, Planta, Grado 16° de E.M.R.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 203 Inciso 7° de código del trabajo establece que el empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento (sala cuna).

QUE, este derecho debe otorgarse a aquellas trabajadoras con hijos menores de dos años y que el menor hijo de la funcionaria Carolina Romero Albornoz cumple la edad de dos (2) años el 06 de enero del 2013.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la devolución de Gastos correspondientes a Traslados de ida y regreso del menor, hijo del Sra. Carolina Romero Albornoz a la Sala Cuna, según lo establece el código del trabajo, hasta el 06 de Enero del 2013.
2. **DEJASE**, establecido que dicha devolución de Gastos, deberá realizarse previa presentación de boletos de transportes públicos, presentados por la Sra. Romero Albornoz.
3. **IMPUTESE**, el resto del presente decreto, al ítem 215.22.08.007, pasajes, fletes y bodegaje, del presupuesto Municipal del año 2012 y 2013 respectivamente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandro Roman
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IUE/APRC/JVSS/vamc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Interesado
- Personal (02)
- Finanzas (02)